

AUTO SUSTANCIACION N°. 476

Rad. 2022-00276-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de la notificación al demandado a través del curador ad-litem dentro de la presente liquidación de la Sociedad Cónyugal, propuesto por la señora BLANCA YANET BUSTAMANTE MENDOZA, en contra del señor DIEGO FERNANDO VILLADA CORDOBA, se procede a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada en virtud del vínculo matrimonial, disuelto por sentencia No. 091 del 06 septiembre de 2021, por éste despacho.

El emplazamiento será establecido conforme a la ley 2213 de 2022, ordenándose por la secretaría del Juzgado el envío de la información al registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de realizarse en medio escrito.

En virtud de lo anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°. TENGASE por contestada la demanda por parte del curador ad-litem del demandado.

2°. ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los bienes y deudas formada por los señores BLANCA YANET BUSTAMANTE MENDOZA y DIEGO FERNANDO VILLADA CORDOBA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad, cuyo edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Con el fin de hacerse el llamamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, remítase por secretaría la correspondiente información al registro nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada ésta.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>187</u>,</p> <p>HOY <u>25 OCTUBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a039cef971baffa10b54552b11bd1497191ef6a016d4cd17b0c1edb3c7260**

Documento generado en 24/10/2022 04:09:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**